

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0874/17 UVESA/SADA

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 17 de julio de 2017 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición de control exclusivo por parte de U.V.E., S.A (en adelante UVESA) de los activos asociados a la planta de SADA P.A. VALENCIA, S.A (en adelante SADA) ubicada en la localidad de Rafelbunyol (Valencia) dedicada al procesado de aves de corral, perteneciente al grupo holandés NUTRECO HOLDING N.V (en adelante NUTRECO).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por UVESA según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar el umbral establecido en la letra b) artículo 8.1 de la mencionada norma.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **17 de agosto 2017**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (5) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma y cumple los requisitos previstos en el artículo 56.1 b) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

III.1. U.V.E., S.A (UVESA)

- (7) UVESA es la sociedad matriz del grupo empresarial UVESA, que cuenta con más de 50 años de experiencia dedicada al procesamiento y distribución de carne fresca de pollo, a la producción y comercialización de productos derivados de la carne de pollo, a la cría y comercialización de ganado porcino y a la fabricación de piensos para alimentación animal. El grupo UVESA tiene toda su actividad verticalmente integrada controlando todos los procesos de producción desde la fabricación del pienso hasta el punto de venta.

- (8) El grupo posee 3 granjas porcinas integradas, 3 fábricas de piensos, y en el área avícola: 2 salas de incubación, varias granjas avícolas integradas (reproductoras y de crianza) 4 plantas procesadoras de aves, y dos delegaciones comerciales de productos avícolas, estando todas las citadas instalaciones en territorio español.
- (9) Respecto a la propiedad y control de UVESA, tiene unos [...] ¹ socios, todos ellos son personas físicas con nacionalidad española. Ninguno de los socios tiene más del [...] % del capital social. El Órgano de Gestión de la Sociedad es el Consejo de Administración, que está formado por [...] Consejeros.
- (10) Dentro del grupo UVESA, la empresa DISTRIBUIDORA MADRILEÑA DE ALIMENTACIÓN S.A.U, controlada al 100% por UVESA está activa en el mercado español aguas abajo para el suministro de carne de pollo fresca a procesadores industriales y para consumo directo. Por otro lado, la empresa DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA, S.L., se dedica a la gestión de granjas de producción de lechones y cuenta con una granja para engorde de pollos, una actividad aguas arriba que genera ventas por valor de aproximadamente [...] €/año. Ninguna otra empresa, controlada directa o indirectamente por UVESA está activa en los mercados relevantes, ni en ningún otro mercado verticalmente relacionado.
- (11) La facturación de UVESA en el ejercicio anual 2016 conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE UVESA (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
<2.500	>250	>60

Fuente: Notificación

III.2. PLANTA DE RAFELBUYNOL DE SADA P.A. VALENCIA, S.A (SADA)

- (12) La planta objeto de compraventa es una planta dedicada al procesado de aves de corral (sacrificio y despiece de pollos) propiedad de SADA, ubicada en la localidad de Rafelbunyol (Valencia).
- (13) SADA es una de las empresas que conforman el grupo SADA. Además de la planta de procesamiento de Rafelbunyol, objeto de la presente transacción, SADA posee otra planta de procesamiento en Sueca (Valencia) y [...] delegaciones comerciales², que no son objeto de transmisión en la presente operación.
- (14) Grupo SADA es una empresa especializada en la producción avícola integrada. Su actividad se centra en la gestión total del ciclo productivo del pollo, desde reproductoras, incubadoras, granjas de cebo y plantas de procesamiento, hasta la distribución del producto final.
- (15) Grupo SADA es la división de procesamiento avícola de la compañía NUTRECO en España, compañía holding del grupo NUTRECO.
- (16) El grupo holandés NUTRECO es una de las mayores multinacionales del sector agroalimentario, tiene un amplio alcance geográfico y una cartera diversificada de

¹ Se indica entre corchetes aquella información cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial

² [...] delegaciones comerciales en Valencia, [...] en Murcia y [...] en Almería.

negocios y productos, las acciones de su sociedad holding (Nutreco Holding N.V.) cotizaron en la Bolsa Euronext de Amsterdam entre junio de 1997 y abril de 2015.

- (17) En la actualidad NUTRECO es parte del grupo familiar privado SHV³. Las empresas del grupo NUTRECO fabrican y comercializan piensos para diferentes tipos de ganado y realizan actividades de cría de ganado y producción de carne.
- (18) La facturación de la Planta de Rafelbunyol en el 2016, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según las notificantes, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DEL NEGOCIO de la PLANTA DE RAFELBUNYOL (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
<2.500	<250	>60

Fuente: Notificación

IV. VALORACIÓN

- (19) Esta Dirección de Competencia considera que de la presente operación de concentración notificada no se derivan obstáculos para la competencia efectiva en los mercados, ya que la participación de las partes de la operación en los mercados es de escasa importancia, por lo que no afectaría significativamente a la competencia en los mismos.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

³ <http://www.shv.nl>.